



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental tiene por objeto asegurar el derecho a la protección de la salud mental de todas las personas que se encuentren en el territorio nacional, y en su artículo 4° establece que las adicciones deben ser abordadas como parte integrante de las políticas públicas en la materia.

El 7 de diciembre de 2016 se declaró la Emergencia Nacional en Materia de Adicciones mediante el Decreto N° 1249, por el cual se instruyó a la Secretaría de Estado para que elabore, implemente y ponga en vigencia todas las acciones pertinentes a fin de hacer frente a la situación.

Para ello, se llevó a cabo un relevamiento de los programas y dispositivos que se venían implementando desde administraciones anteriores, entre los que se encontraban el Programa Integral de Atención, Asistencia e Integración de personas que presentan un consumo problemático de sustancias, y el Programa de Subsidios a Casas de Atención y Acompañamiento Comunitario; como así también, marcos normativos tales como el del Registro Nacional y Permanente de Efectores Asistenciales, el correspondiente al Área de Auditoría de Instituciones Prestadores, el Régimen Sancionatorio del Registro de Organismos Gubernamentales y No Gubernamentales, y el marco regulatorio del Programa Integral de Atención, Asistencia e Integración de Personas que presentan un consumo problemático de sustancias en el sector público.

El cuadro se completa con la implementación de las Centros Preventivos Locales de Asistencias (CEPLA) y con las Casas Educativas Terapéuticas (CET), todos ellos, espacios de prevención de las adicciones para adolescentes y jóvenes que les permitan potenciar su crecimiento personal y social.

Si bien la actual administración nacional le había dado continuidad a estos programas, el relevamiento mencionado evidenció una suerte de superposición de líneas de acción, lo que produjo una re-estructuración y reformulación de sus contenidos en pos de dotar dichas políticas de mayor eficiencia y eficacia.

A partir de la reestructuración dispuesta, la Subsecretaría de Abordaje Integral debe asistir al Secretario de Estado en la elaboración de políticas nacionales y en la planificación de estrategias de desarrollo y abordaje territorial en materia de sustancias adictivas; realizar el seguimiento y control de avance de los convenios



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

nacionales suscriptos por la Secretaría; realizar actividades de articulación a nivel nacional, provincial y municipal, gubernamental y no gubernamental, en el ámbito de su competencia y diseñar e implementar la estrategia integral de abordaje territorial de la Secretaría.

En consecuencia, por medio de la Resolución N° 150-E/2017 de la Secretaría de Políticas Integrales sobre Drogas de la Nación (SEDRONAR) se dispuso la implementación de un nuevo instrumento denominado Dispositivo Integral de Abordaje Territorial (DIAT) con carácter único para la totalidad de los espacios. Se trata de centros preventivos asistenciales gratuitos, de abordaje integral ambulatorio y cuya gestión se encuentra a cargo de Asociaciones Civiles, Organizaciones No Gubernamentales, Municipios o Provincias. Está dirigido a personas sin cobertura médica en situación de vulnerabilidad frente a las problemáticas relacionadas con el consumo de sustancias.

Sin dudas y más allá de la reestructuración llevada adelante por la nueva administración, la problemática de las adicciones no ha cesado y día a día convivimos con situaciones susceptibles de ser abordadas por los mecanismos y recursos que el programa de la SEDRONAR dispone. Para ello es necesario articular con el organismo nacional políticas de intervención directas.

La puesta en marcha del Dispositivo Integral de Abordaje Territorial (DIAT) en las ciudades más pobladas de Río Negro permitiría fortalecer las políticas públicas de la provincia en la materia.

Por ello:

Autores: Jorge Armando Ocampos, Daniela Beatriz Agostino.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Salud y Ministerio de Desarrollo Social, que vería con agrado se articulen los mecanismos necesarios para que la provincia de Río Negro adhiera al "Dispositivo Integral de Abordaje Territorial (DIAT), creado por Resolución n° 150-E/2017 de la Secretaría de Políticas Integrales sobre Drogas de la Nación (SEDRONAR).

Artículo 2°.- De forma.